



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Asunto.: BAS/1009/2021. SOLICITUD DE PRÓRROGA DECLARACIÓN ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE HORARIOS COMERCIALES.

Legislación de aplicación:

- Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales (BOE núm. 307, de 22/12/2004).
- Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 6.488, de 25/03/2011).
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE nº 252, de 17/10/2014).
- Ley 3/2018, de 16 de febrero, de la Generalitat, por la que se modifican los artículos 17, 18 y 22, y la disposición transitoria cuarta, de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de comercio de la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 30 de marzo de 2020, de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se suspenden temporalmente las declaraciones de zona de gran afluencia turística durante el período correspondiente a la Semana Santa y Pascua (DOGV nº 8778, de 01/04/2020).

El municipio de l'Alfàs del Pi (Alicante), esta declarado como zona de gran afluencia turística (ZGAT) con período anual, a efectos de horarios comerciales, por Resolución de 29 de enero de 2016, de la Dirección General de Comercio y Consumo, de la Generalitat Valenciana, en atención -entre otros factores-, a la existencia de una concentración suficiente de plazas en alojamientos y establecimientos turísticos; de número de segundas residencias respecto a las que constituyen residencia habitual, y otros atractivos para el turismo de compras, como la zona de la playa del Albir.

Dicha declaración caduca el 1 de enero de 2022, habiéndose iniciado por el Ayuntamiento, expediente BAS/1009/2021, para solicitar a la Generalitat Valenciana, prórroga de la declaración del municipio como zona de gran afluencia turística, a raíz de la Circular de la Dirección General de Comercio y Consumo de la GVA, recibida en el Ayuntamiento con fecha 7 de abril de 2021 (RGE número 2021003098).

Datos demografía.- Teniendo en cuenta que las circunstancias vinculadas a la pandemia COVID-19, han afectado decisivamente a los citados parámetros, para la reseña y cálculo de este dato, cabe advertir a este respecto lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria (BOE n.º 334 de 23.12.2020):

“Durante el ejercicio 2021, en relación con las declaraciones de zonas de gran afluencia turística que deban declararse o revisarse a efectos de comprobar el cumplimiento o mantenimiento de las circunstancias que justificaron su declaración, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, y de las distintas normas autonómicas dictadas en desarrollo del mismo, no se consideraran los datos de habitantes, pernoctaciones y

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-c8c5-7868-10ec-a60b-46c0-09e4-fd25-4e6f	2021-05-28 13:02:11
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE21s00008694714	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica





pasajeros de cruceros del año 2020. En su lugar, se aplicará la media de los tres años anteriores, del 2017 al 2019 inclusive”.

L’Alfàs del Pi, tiene un termino municipal de 19,26 km², con una cifra de habitantes en 2019 de 20.482 habitantes, y una densidad poblacional de 1.063,45 hb/km².

La evolución de la población en el periodo 2017 a 2019, ha sido la siguiente: año 2017 (**18.394 habitantes**); 2018 (**20.053 habitantes**) y 2019 (**20.482 habitantes**), periodo pues en el que se aprecia un crecimiento poblacional sostenido, siendo un dato relevante que el 53,34% de los residentes en l’Alfàs es población nacida en el extranjero.

Según datos oficiales del INE, la población de l’Alfàs del Pi en 2020, fue de 20.042 habitantes.

A) Concentración suficiente de plazas en alojamientos y establecimientos turísticos.

Oferta turística. Plazas hotelero-turísticas en l’Alfàs del Pi.- Deducido del *Banc de Dades Territorial. Oferta turística municipal i comarcal (Fte.IVE)*, la evolución en los años 2017 a 2020, en materia de plazas hoteleras, ha sido la siguiente.:

Categ.	2017	2018	2019	2020
Hoteles	2098	2142	2138	2138
Hostales	140	140	140	140
Pensiones	49	49	49	49
Aptos turísticos	6791	7510	7856	8153
Campings	275	275	275	275
Total plazas	9353	10116	10458	10755

En resumen, el número de plazas que constituye la oferta turística global en l’Alfàs del Pi, ha experimentado desde 2016 un crecimiento del 13%.

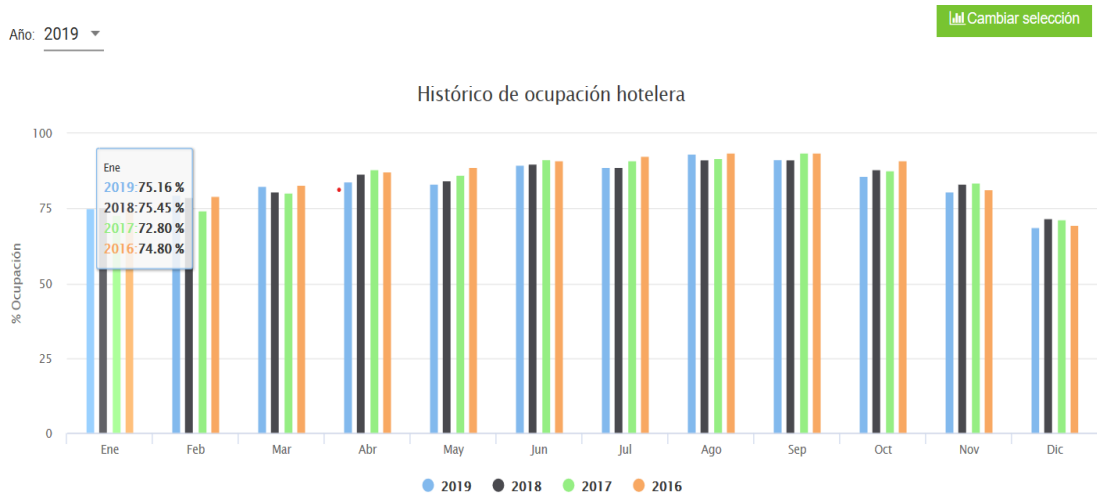
Según los datos oficiales, el número total de plazas que se oferta en hoteles, hostales, pensiones, apartamentos, campings, casas rurales y albergues en l’Alfàs del Pi es de **52 plazas por cada 100 habitantes**, superando con creces el mínimo de 15 plazas/100 hb, exigido en la normativa autonómica para la declaración como ZGAT,

Tomando como fuente la base de datos HOSBEC (ocupación hotelera en el periodo 2016-2019), la ocupación de plazas en alojamientos y establecimientos turísticos es superior al 50% durante todo el año, tomando como referencia los datos del año inmediato anterior (en nuestro caso tomamos los datos de 2018 con respecto a 2019), excluido el periodo COVID 19, apreciándose ocupaciones que van desde el mínimo mensual del 68,89% al máximo mensual del 91,53%.





Identificador K2lu CVCC lGLa wAJz uJCH /QfE yHk= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>



B) Concentración suficiente en el número de segundas residencias respecto a las que constituyen residencia habitual.

Dispone la normativa a estos efectos, que el número de viviendas de segunda residencia será al menos de un 20 por ciento del total de viviendas del municipio, según el último censo oficial de viviendas publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o según certificado del ayuntamiento que acredite dichos porcentajes, en los supuestos en que no fueran coincidentes.

Deducido de la base de datos del INE (*Censos de población y viviendas 2011*), los datos de aplicación para la justificación de este apartado serían los siguientes.:

- Total viviendas: 12.416
- Total viviendas principales: 8.530
- Total viviendas no principales: 3.876
- Porcentaje viviendas (2ª residencia): **31,22 %**

Así pues, se cumple este parámetro de forma sobrada por encima del mínimo exigido.

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE21s00008694714

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-c8c5-7868-10ec-a60b-46c0-09e4-fd25-4e6f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2021-05-28 13:02:11

Validez del documento

Copia electrónica auténtica





C) Bienes inmuebles de interés cultural y BRL

A destacar:

Torre Bombarda. Declarada Bien de Interés Cultural. Es una torre de vigía y centinela del siglo XVI que se sitúa en el extremo norte de la Serra Gelada, sobre un acantilado, al lado del Faro del Albir. Se encuentra a 111 metros sobre el nivel del mar. La torre formaba parte del sistema defensivo que Felipe II organizó en el siglo XVI ante las continuas incursiones piratas berberiscas.

Museo al aire libre de la villa romana de l'Albir. BRL. Fue inaugurado en abril del 2011. Está compuesto de dos espacios musealizados: las termas de la villa y el mausoleo familiar. En época romana, el área de l'Alfàs del Pi estaba poblado de villas romanas dedicadas principalmente a la producción de vino y aceite. Este entorno formaba parte del territorium de la ciudad romana de Allon (Villajoyosa). Uno de estos centros de producción es la villa romana de l'Albir, que alcanzó su mayor esplendor en el siglo IV d.C. Forma parte de la Red de Villas hispanorromanas de España,

Centro de interpretación Faro de l'Albir. BRL. Dentro del Parque Natural de Serra Gelada. Abrió sus puertas en octubre de 2011. Actualmente acoge exposiciones fotográficas que reflejan cómo era la vida de los antiguos fareros, cuando el faro estaba habitado, y también describen la importancia de la flora y la fauna del parque natural.

Moli de Mánec. Bien patrimonial visitable. BRL. Molino de harina, ubicado en el barranco de Carbonera, parte del Reg Major, un regadío histórico cuya construcción se remonta al siglo XVII, y uno de los elementos etnológicos más significativos del municipio.

D) Grandes eventos culturales de carácter nacional

Festival de Cine de l'Alfas. Fiesta anual que reúne a aficionados, críticos, directores, actores, guionistas, técnicos y profesionales de los diversos ámbitos relacionados con el mundo de la imagen. Se celebra en el mes de julio de cada año, habiendo alcanzado ya 32 ediciones. En el festival se entregan anualmente los premios Faro de plata.

E) Turismo de compras.

Oferta de mercados.- La existencia de dos grandes mercadillos municipales semanales en l'Alfàs del Pi, en la zona de casco urbano y playa del Albir (en días viernes y domingos), comporta un notable polo de atracción a la localidad, del que se beneficia todo el parque de establecimientos comerciales y de restauración, en los entornos urbanos de dichos recintos.

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE21s00008694714

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-c8c5-7868-10ec-a60b-46c0-09e4-fd25-4e6f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2021-05-28 13:02:11

Validez del documento

Copia electrónica auténtica





Además, el municipio dispone de una amplia y potente oferta de nueve (9) supermercados de mediano tamaño, en la zona del Albir y casco urbano, que suponen un auténtico imán para el consumo en el municipio, de usuarios de vecinas localidades de la Comarca de la Marina Baixa.

F) Otras circunstancias especiales.

A destacar:

Parque Natural de Serra Gelada.- Es el mayor exponente junto con la Playa del Albir de la riqueza natural y paisajística del municipio. En terrenos de propiedad municipal, **el Parque Natural de Serra Gelada**, (declarado como Parque Natural de la Comunidad Valenciana en 2005), esta catalogado como espacio integrado en la Red Natura 2000, como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), y Zona especial de protección para las aves. El propio Parque Natural y en especial la ruta de **acceso al Faro del Albir**, constituyen importantes foco de atracción turística.

Bandera azul.- La Playa del Albir, en nuestro término municipal, tiene el distintivo de Bandera Azul de forma ininterrumpida durante sus 33 ediciones, conformando con el Paseo de las Estrellas, un importante foco de atracción turística. Las aguas de la Playa del Albir, están calificadas como excelentes todos los años, conforme a la calificación del Real Decreto 1341/2007. Este galardón reconoce la elevada calidad del agua de baño, así como la excelencia de los servicios que se prestan a los usuarios.

Destino turístico AZUL.- L'Alfàs del Pi es el único municipio de la comarca de la Marina Baixa reconocido por la Fundación Europea de Educación Ambiental con los tres distintivos que son símbolo de calidad, buena gestión y excelencia: Bandera Azul, Sendero Azul y Centro Azul. Se trata de tres certificados de calidad que posicionan a l'Alfàs del Pi entre los destinos turísticos de España más respetuosos con el medio ambiente, su conservación y su difusión. El Centro de Interpretación Faro de l'Albir, el CEA Carabineros y el CIPM Los Carrascos forman, junto con la playa del Racó de l'Albir y el Camino al Faro, un eje articulado a partir de la ruta roja del Parc Natural de la Serra Gelada que pone en valor de manera integral este paisaje cultural y medioambiental. Eje ampliado recientemente con la puesta en valor de la Cantera del Albir y la apertura de un nuevo itinerario de visita.

Turismo de salud.- En materia de turismo de salud y bienestar, l'Alfàs del pi es líder indiscutible en la zona, conforme pone de relieve el estudio del Instituto de Investigaciones Turísticas de la Universidad de Alicante, elaborado en el mes de septiembre de 2017, denominado "*l'Alfàs del Pi, destino saludable*", donde se pone de relieve la amplia oferta sanitaria y de bienestar, y la amplia gama de infraestructuras culturales, deportivas, medioambientales y asociativas, el clima y entorno natural envidiable, y la experiencia de ser localidad de acogida a residentes extranjeros desde hace mas de 50 años, gracias a la hospitalidad de su población.

Destino Turístico Inteligente.- L'Alfàs del Pi esta adherida desde el año 2020 a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes de la Comunitat Valenciana (DTI-CV), disponiendo de informe favorable norma UNE 178501 de AENOR.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-c8c5-7868-10ec-a60b-46c0-09e4-fd25-4e6f	2021-05-28 13:02:11
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE21s0008694714	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia electrónica auténtica





Identificador K2lu CVCC lGLa wAJz uJCH /QfE yHk= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Oferta de restauración. Número de plazas en Restaurantes y cafeterías.- La gran oferta del municipio en materia de restaurantes, (en especial en la zona del Albir), comporta un potente factor de captación de turistas. Deducido del *Banc de Dades Territorial. Oferta turística municipal i comarcal (Fte.IVE)*, la evolución en los años 2016 a 2019, en materia de plazas en restaurantes y cafeterías (contabilizándose 230 establecimientos en 2019), ha sido la siguiente.:

	2016	2017	2018	2019
Restaurantes y cafeterías	11315	10615	10911	10984

Si bien con respecto a 2016, el dato de 2019 supone una disminución de plazas del 3%, no es menos cierto que la evolución de plazas en los tres últimos años analizados ha sido positiva.

"We love Sundays Albir".- Puesto en marcha por el Ayuntamiento de l'Alfàs, es una campaña turística permanente para posicionar l'Albir como destino turístico familiar de fin de semana. Turistas, vecinos y alfasinos disfrutan los sábados y domingos de la ruta cultural, medio ambiental, gastronómica, comercial y deportiva de l'Albir.

En conclusión, y a la vista de las exigencias normativas, en l'Alfàs del Pi, se cumple los siguientes parámetros.:

- Existencia de una concentración suficiente de plazas en alojamientos y establecimientos turísticos.
- Concentración suficiente en el número de segundas residencias respecto a las que constituyen residencia habitual.
- Oferta destacada para el turismo de compras y de ocio-restauración.
- Riqueza patrimonial, cultural, natural y paisajista del municipio que constituye un destino turístico familiar de fin de semana, y de además de excelencia.

De otra parte, a nuestro juicio, la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, y las fuertes restricciones aparejadas a la actividad económica general del país y particularmente en los sectores hostelero y turístico, no aconseja variación alguna de las circunstancias de libertad horaria comercial durante todo el año, de que goza l'Alfàs del Pi, como zona de gran afluencia turística (ZGAT) durante todo el año.

A la vista de los datos comentados anteriormente, se acredita que se mantienen, e incluso se refuerzan en algún ámbito concreto, los hechos que motivaron en su día la declaración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi como zona de gran afluencia turística. Por este motivo, entendemos que se acreditan las circunstancias de autorización inicial y, por lo tanto, se emite **informe favorable a la concesión de la prórroga del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi como zona de gran afluencia turística (ZGAT), para la aplicación del régimen de horarios comerciales.**

FRANCISCA GERMAN GINER PEREZ

Cargo: TAG

Dpto.: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 26/04/2021 13:17:14 CEST

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

REGAGE21s00008694714

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-c8c5-7868-10ec-a60b-46c0-09e4-fd25-4e6f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2021-05-28 13:02:11

Validez del documento

Copia electrónica auténtica

